

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

A.SUSTANCIACIÓN: 219/2021
MEDIO DE CONTROL: PROTECCION DE DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS
DEMANDANTE: CARLOS HERRERA ESPINOSA, HENRY MEDINA
Y
OTRAS PERSONAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANSERMA-CALDAS Y OTRAS
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2021-00183-00

Teniendo en cuenta la información procesal que reposa en los archivos del despacho, se hace necesario requerir al MUNICIPIO DE ANSERMA y a la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, para que en el término de **CINCO (05) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído; informe a este despacho si los siguientes actores vinculados por pasiva dentro del proceso que ahora nos ocupa, efectivamente ya no prestan ningún servicio farmacéutico por el cierre del establecimiento de comercio y si realizaron la respectiva cancelación de la matrícula mercantil.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NOMBRE PROPIETARIO
Farmacia Nueva 2	Javier Alonso Largo Carrera 4 10-12
Jhon Alexis Londoño Villegas	Jhon Alexis Londoño Villegas
Grupo Medipos SA	Grupo Medipos SA
Droguería Simón Bolívar	María Patricia Márquez Vélez Carrera 4 17-55
Droguería El Descuento	Martha Azucena Cárdenas
Droguería Droservir	Dora Cárdenas Carrera 4 3-28

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NOMBRE PROPIETARIO
Droguería Doña Lucy	Luis Yesid Ledesma Carrera 5 18ª85
Droguería Médica N° 2	Estephania Ospina Castañeda
Droguería Nueva Farmaser	Carlos Alberto Agudelo Rodas Carrera 5 23-04
Droguería Supersalud dos	Luz Mary Maya
Droguería La 12 Anserma	Carolina Arcos Carrera 4 11-50 drogueriala12@gmail.com
Droguería Central Anserma	Carolina Arcos Carrera 4 9-39 carcosriano@yahoo.es
Droguería Salud y Vida	Carrera 4 Nro. 11-12 naturistalareforma@gmail.com
Famisalud	Carrera 4 Nro. 15-46
Droguería San Roque	Carrera 4 Nro. 7-35
Casa Verde	Carrera 5 Nro. 13-30
Tienda Naturista el Girasol	Calle 15 Nro. 4-15 carmenlcalloaisa@gmail.com

Ahora bien, a través del A.S. 830 del 08 de noviembre de 2021 se requirió a la SECRETARIA DE SALUD y SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ANSERMA o quien hiciera sus veces para que remitiera a este despacho información actualizada sobre la **existencia y funcionamiento** en el dicho ente territorial de las entidades vinculadas, requerimiento que a la fecha no ha sido atendido cabalmente, pues se requiere una respuesta clara y puntual, por lo cual, se REQUIERE POR SEGUNDA VEZ, a las dependencias del Municipio para rendir el informe en un término de **CINCO (05) DIAS**, contados desde la recepción del oficio requiriendo la información.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA

JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 036 el día 02/03/2022



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria